

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	45	Ses meses.	22 50
Un año.	85	Un año.	45

Número suelto, 58 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Junio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción Nacional voluntaria

para atender al fomento de la Marina y los gastos de la guerra

Núm. 1604

JUNTA LOCAL DE DOÑA MENCIA

	Ptas.	Cts.
El Ayuntamiento	500	
El Sr. D. José Delgado, Cura párroco	25	
D. Juan Moreno Güeto, Alcalde presidente	100	
Juan Navas Vargas, Juez municipal	30	
Antonio Carretero Osuna, Fiscal municipal	5	
Manuel Arroyo Berral, Comandante del puesto de la Guardia civil	25	
Juan Güeto Roldán, Presidente del Casino Nuevo	25	
Pedro Vargas Moreno, entregado á Córdoba 856 pesetas 25 céntimos	30	
Vicente Jiménez Jurado, Comandante decaballería	50	
José L. Vergara Moreno	100	
Felipe de Gan Cubero	50	
Francisco Urbano Ruiz	40	
Francisco Ruiz Borralló	20	
Lope Arcos del Real	50	
José Montañez Lama	5	
Manuel Ruiz Cubero	10	
Manuel Navas Jiménez	5	
Domingo Barba Muñoz	2	50
Lázaro Cubero Borralló	10	
Calixto de Vargas López	25	
José de Vargas Saavedra	10	
Antonio López Enriquez	10	
José Luque Fernández	10	
Emilio Gómez Ordoñez	5	

D. Juan Priego Ordoñez	5
Francisco Barea Molina, Secretario del Ayuntamiento	50
José Alferez de la Torre	10
Francisco Cubero Vargas	5
José Navas Morales	50
D.ª María Josefa Gan Cubero	5
María Antonia Gan Cubero	5
D. Enrique Ayllón Cubero, Presbítero	5
Francisco Pérez Pérez	1
D.ª Basilisa Arcos del Real	50
Cristina del Real y Pino	125
D. Francisco Ruiz Padillo	30
José Luis Gómez Urbano	1
Manuel Güeto Roldán	25
Juan Campos Lama	10
D.ª Telesfora Navas Morales	50
D. Juan Santos Gan Gómez	5
Angel Carretero Navas	5
Blas Güeto Vera	5
Francisco Porrás Salamanca	25
Tomás Vergara Cubero	20
Vicente Gómez Amo	2
Francisco Lastres Jiménez	25
Manuel Amo	20
Pedro Gómez	25
Francisco Moreno	25
Rafael Rueda	25
Francisca Bujalance Luna	25
José María Muñoz	50
José María Jiménez Jiménez	50
José María Gómez Pérez	2
Felipe Jiménez Barba	25
D.ª Manuela Urbano	2
D. José María Muñoz	50
Francisco Giménez	1
Julián Giménez	1
José Polo	50
D.ª María Luisa Barea	1
Josefa Alferez	10
D. Juan Cubero	75
José Cantero	15
Manuel Ubeda Pérez Rico	1
Ramón Gómez Caballero	1
Francisco Moreno Aceituno	1
Isidoro Cubero Navas	5
Jacinto Aceituno	1
Gabriel Priego Luna	5
Calixto Navas López	5
Producto de rifa de una fuente dulce regalada por doña Inés Torralbo	22 50
D. Juan Diego Lama Ubeda	20
José Contreras	10
Rafael Ruiz	20
Pedro Giménez	1

D.ª María Caballero	05
D. Fernando Priego	75
Claudio Giménez	1
Pedro Gómez Flores	50
Emilio Contreras	20
Manuel Alguacil	20
Manuel Rosa Priego	20
Manuel Priego Moreno	1
Pedro Vera	20
Julián Pérez	20
Justo Córdoba	10
Agustín Roldán	25
Manuel María Giménez	1
José Medina España	50
D.ª Juana Giménez	25
D. Sebastián Giménez	1
Juan Arrebola	15
Antonio Villatoro	25
José Giménez	2
Francisco Antonio Martínez	50
D.ª María del Rosario Moreno Priego	125
D. Andrés Giménez Jurado	1
D.ª Purificación Vergara Moreno	50
Lucía Priego Gan	50
D. Juan Manuel Priego Priego	25
Santana Priego	10
D.ª Manuela Cantero	10
María Concepción Giménez	15
D. Miguel Priego Moreno	1
Higinio del Real Pino	2
D.ª Rosario Giménez Gan	50
D. Antonio Baena	25
Rafael Giménez	5
D.ª Candelaria Giménez	1
D. Antonio Sequeira	1
Julian Caballero	1
D.ª Teodomira Muñoz	30
María Antonia Canales	10
Rosa Morales	10
María Caballero	50
D. José María Ruiz	50
Martín Sánchez	1
Francisco Iglesias	25
D.ª Juana Ariza	10
Dolores Ariza	25
D. Manuel Urbano	1
Antonio Moreno	25
José Priego Moreno	5
José Muñoz	10
D.ª Margarita Vargas	10
D. Esteban Muñoz	10
Antonio Cubero	10
Francisco Cubero	25
D.ª Carmen Baena Cuadra	25
Inés Bujalance	25

D.ª Isidora Gómez	20
D. Juan Contreras Arjona	2
José Arias Burgos	25
Salvador Muñoz	25
Juan Ramírez Salas	10
Francisco Blanco	25
Juan Urbano	25
Salvador Cubero	50
D.ª Isabel Giménez	25
Inés Muñoz	25
D. Baldomero Giménez	5
D.ª María Josefa Pavón	50
D. José Moreno Aceituno	10
D.ª Inés Fernández	2
D. Fernando Moreno Cubero	25
Antonio María Giménez	2
Manuel Vera	25
D.ª María Josefa Roldán de Güeto	10
D. Manuel Priego	50
José García Barba	2
Juan José Priego Cubero	1
Ricardo Pérez	1
D.ª Antonia Cubero Borralló	25
Victoria Moreno	10
Manuela Aceituno	25
Felisa Contreras	20
D. Tomás Guisado Jurado	5
Juan Tomás Cubero Amo	1
D.ª Juana Poyato Galvez	50
D. Francisco Barba	2
Juan Mármol	10
Felipe Giménez Urbano	5
D.ª María O. León	10
Eulalia León	10
D. Pedro Bujaldón	05
Francisco Cubero	20
José Giménez	15
Juan Pablo Giménez	25
Antonio Moreno	2
D.ª Antonia Cubero	25
D. Modesto Quisado	50
Pedro Tienda	1
Lorenzo Torralbo	1
Isidoro Tienda	25
Nicolás Montes	1
Manuel Rocio	25
D.ª Rosario Moreno	2
D. Francisco José Vargas Saavedra	1
D.ª Carolina López	1
Angéles Martos	1
D. Antonio de Gan	1
Antonio García Poyato	1
Francisco Priego	1
D.ª Consolación Cubero	25
D. Manuel Priego	25

D. ^a Matilde Vargas	5	D. ^a Gertrudis Ponce	1	D. ^a Santana Tapia	1
D. José María Campos Lama	10	D. Angel Ruiz	15	D. Esteban Cubero	25
José Polo	1	Antonio Cubero Tienda	25	Fernando Cantero	1 50
Juan Cubero	75	José Lama	2	Juan Muñoz Montes	1
D. ^a Teresa Giménez	10	José Navas Saavedra	50	Manuel Cantero Priego	20
D. Gerónimo López	50	Justo Giménez	50	Domingo Cantero	50
Manuel López	25	Isidoro Montes	25	Vicente Gómez	1
Gerónimo Gómez	25	Cristóbal Barba	25	Juan Jiménez Ruiz	25
D. ^a Pilar Cubero	10	Jacinto Jiménez	20	Vicente Priego Ubeda	25
D. Pelagio de la Rosa Lama	25	Manuel Merino	20	Manuel Tapia	10
Natalio Carabaño	50	Polonio Carabaño	25	Vicente Mena Cantero	25
Francisco Alguacil Rosa	25	Francisco Muñoz	10	Manuel Priego	15
Francisco López	5	Esteban de Gan Montes	2	D. ^a Petronila Torralbo	50
Guillermo Contreras	2 50	José Rafael Beldán	5	D. Domingo Ubeda	50
D. ^a Paula Giménez	1	D. ^a Angustias Gomez Toro	10	Elias Arévalo	50
D. Manuel Muñoz	25	D. Francisco Montes Priego	10	Juan Blanco	25
Manuel Priego	20	Casimiro Cubero	50	Manuel Pérez	05
Ensebio Cubero	20	José María Giménez	1	Pedro Ruiz Urbano	50
D. ^a Inés Torralbo	20	Manuel Córdoba	25	Antonio Cubero	20
Vicenta Cubero	20	Isidoro Cubero Navas	1	José Moreno	10
Agustina Muñoz	10	Manuel Ruiz Buitrago	1	Cristóbal Navas	25
Mariana Muñoz	05	Francisco Giménez	50	Manuel Navas Vera	15
Nicolasa Rodríguez	10	Francisco Campos	25	Rafael Priego	15
María Priego	10	Pablo Cubero	50	Antonio Martín	15
D. Antonio Bujalance	50	Vicente León	25	Agustín Moreno	05
D. ^a Josefa Ruiz	10	Julián Giménez Tienda	1	Vicente Cantero	10
Paula Priego	25	Domingo Ruiz	10	Francisco Baena	10
D. Aciselo Cejudo Gómez	2	Juan Gómez	10	D. ^a Manuela Caballero	1
Juan Caballero	50	Pedro Cubero	25	D. José Aceituno	10
Pedro Quintán Giménez	10	Juan Burgos	50	Jacinto Priego	10
Miguel Fuentes, Presbítero	10	D. ^a Isidora Priego	25	Vicente Polo	20
Luis Utrera	10	D. Antonio Gómez	25	D. ^a Rosario Tapia	25
José de Vargas Moreno	30	Vicente Cubero	25	D. Francisco Gómez Giménez	25
D. ^a Ramona Priego	10	Agustín Priego	25	Francisco Urbano Cubero	50
D. Isidoro Muñoz Navas	50	Enrique Priego	25	Cristóbal Alguacil Roa	50
D. ^a Juliana Navas	25	José Montes	1	Andrés Córdoba	50
D. Antonio Rueda	05	Bonoso Montes	25	Franbisco Moreno	25
Francisco Molina	25	Cayetano Cañete	50	D. ^a Carmen Moreno	5
Antonio Arévalo	1	Antonio Bujalance	10	D. Feliciano Castro	1
D. ^a María del Rosario de la Cruz	25	Fermín Moreno	20	Manuel Gómez Rodríguez	25
D. Antonio Muñoz	10	D. ^a Martina Muñoz	20	Manuel Ubeda	25
José Muñoz	25	D. Ensebio Baena	10	José María Aceituno	05
Francisco Montes	25	Gregorio Gómez	05	Francisco Moreno	1
Fernando Muñoz	25	Leocadio Recio	1	José Sequeira	25
Fernando Priego	25	Juan Vargas	50	José Gan Merino	20
D. ^a María Muñoz	25	Vicente Lama	25	Genaro Sequeira	25
D. Martín Caballero	25	José Cubero Lama	25	D. ^a Rudesinda Giménez	10
D. ^a Josefa Giménez	25	José Montes	50	D. José Bujalance	25
D. Cristóbal Giménez	25	Francisco Torralvo	20	Pedro Cantero	10
Rafael Rueda	25	Vicente Sequeira	25	Francisco Cubero	10
Miguel Mesa	25	D. ^a Isabel Giménez	5	Esteban Ruiz Cantero	15
Andrés Moreno	20	D. Jacinto Giménez	10	Francisco López	5
D. ^a Reyes Moreno	15	Francisco Cañete Mancilla	50	D. ^a Sebastiana Giménez	10
Manuela Cubero	10	Ramón Priego	25	D. Joaquín Alguacil	10
Francisca Caballero	10	Francisco Urbano	25	Pablo Polo	05
Patricia Muñoz	10	Diego Ruiz Navas	15	D. ^a Manuela Borrallo	15
D. Juan Aceituno	25	Juan Pedro Urbano	1	D. José Salamanca	50
D. ^a María Giménez	30	Juan Navas Giménez	5	Luciano Giménez	20
Candelaria Gómez	10	José Agustín Gómez	1	Francisco Bueno Linares	10
D. Vicente Borrallo	10	Francisco Trillo	2	Miguel Lama Ubeda	3
Antonio Ruiz	05	Amador López Sanchez	1	Carlos Priego	10
Felipe Gómez	25	Gabriel Güeto Roldán	12 50	José Rueda Castilla un mes	
Francisco Montes	50	Juan Baena Bujalance	25	de haber como Inspector	
D. ^a Gertrudis López	10	Orispino Jurado	25	de carnes	14 44
D. Francisco Borrallo	15	José Caballero	1	José Giménez Ortega	25
Juan Recio López	10	Antonio Salazar	2	Francisco Utrera Barba	2
Francisco Morano	10	Antonio Cañete León	25	Producto de una fuente de	
Juan José Cubero	25	Juan León	10	dulce regalada por don	
Francisco Priego	1	Francisco Gan	25	Lope Arcos	32 50
José Aceituno	25	Antonio Baena	50	D. Eladio Osuna Moreno	4
Cleto Aceituno	25	Rafael Lastres Cantero	1	José Polo Cantero	1 50
Julián Caballero Polo	15	Pedro Montes	50	José Montañez Utrera	1
D. ^a María Josefa Priego	25	Aurelio Balaguer	10	Juan Salamanca Giménez	1 50
D. Pedro María Aceituno	10	Antonio Villalba	5	José María León Caballero	1 50
Francisco Montes	10	Nicolás Gómez	10	Aciselo Gómez Córdoba	1 50
Juan Domingo Borrallo	15	Hilario Polo	1	Vicente Giménez Muñoz	1 25
Juan Giménez	25	Bartolomé Moreno	5	Francisco Lastres Tienda	1 25
José Baena	10	D. ^a Josefa Jurada	20	Victor Campos Lama	1 25
D. ^a María Tapia Arrebola	10	D. José María Giménez Güeto	50	Pedro Moreno Muñoz	1 25
D. Pedro Montes Arrebola	15	D. ^a María Lucas Giménez	1	Juan Cubero Giménez	1 25
Alejo Salamanca	10	D. Manuel Giménez	5	Pedro López Córdoba	1 25
Antonio Gómez	15	Angel Borrallo	10	Antonio Priego Moreno	1 25
Feliciano Gómez	25	D. ^a Amadora Navas	20	Pedro Alguacil Luna	1 25
Toribio Gómez	25	D. José Cubero	10	Felipe Moreno Gan	1 25
Francisco Ruiz Cantero	10	José de la Rosa	10	José Polo Moreno	1 25
Juan Urbano	10	Manuel Tapia	20	José Moreno Muñoz	1 25
Vicente Campos	10	Manuel de la Cruz Tapia	25	Luis Recio Priego	1 25
Santiago Priego	1	José María Roldán	20	Manuel de Gan Cubero	25
Rafael Barba	50	Salvador Lama	15	TOTAL	2.377 04
		D. ^a Manuela Giménez	1		
		D. Lorenzo Cubero	25		

Importa lo recaudado en esta población para la suscripción nacional, la cantidad de dos mil trescientas setenta y siete pesetas y cuatro céntimos, cuya suma se entrega en la Sucursal del Banco de España de Córdoba, a disposición de la Junta provincial.

Doña Mencía diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Delgado.—Juan Moreno Güeto. Vicente Giménez.—Francisco Urbano.—Pedro Vargas.—Juan Navas.—Lope de Arcos.—Felipe de Gan.—Juan Güeto Roldán.—Antonio Carratero.—Francisco Barea.—José Montañez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1825

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, comunica a esta Delegación, con fecha 15 del actual, la circular siguiente:

"En fin del corriente mes deben retirarse de la circulación, por caducidad, todos los timbres que de diferentes clases y precios han venido rigiendo durante el presente ejercicio para el cobro del impuesto establecido por el art. 16 de la Ley de presupuestos de 30 de Junio de 1895 sobre los Títulos de la Deuda exterior y de Ultramar y los que así mismo vienen usándose para el impuesto transitorio de guerra, creado por el art. 1.º de la Ley de 10 de Junio de 1897 y con el objeto de proceder al canje de estos efectos por los que han de emplearse para dichos impuestos en el próximo año económico, este Centro ha acordado que dicha operación se verifique con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Los timbres de que se trata se canjearán entregando a los interesados otros de iguales clases y precios precisamente, sin excepción alguna.

2.ª Los Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos designarán en cada localidad la expendeduría en que hayan de recibirse los timbres que los particulares presenten al canje, dando de ello conocimiento a los Delegados de Hacienda para que estos puedan anunciarlo al público por medio del BOLETIN OFICIAL, determinando el plazo que al efecto se concede.

3.ª El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todos los días de sol a sol. Al efecto, los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten, acompañando ó presentando aquellos sin adherirlos a ningún papel, ó sean sueltos. Al presentar los pedidos, exhibirán la cédula personal, de la que tomará nota el encargado del canje.

Se exceptúa de la presentación del pedido del canje a los interesados que lo verifiquen en Madrid, pero deberán sujetarse al reconocimiento previo que en el acto practicará un grabador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el local que para dicha operación designe la Compañía Arrendataria de Tabacos.

4.ª No podrán ser canjeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido usados. Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres, se suspenderá el canje y se dará cuenta al respectivo Delegado de Hacienda para que disponga sean reconocidos por persona perita, procediendo en su vista según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

5.ª Para la recogida, recuento y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos de que se trata, así como para su reconocimiento y resibo en la misma, se tendrán presentes y cumplirán con toda exactitud las demás reglas dictadas en la orden circular de este Centro de 2 de Diciembre último, referente al canje de los efectos caducados en fin del año anterior; en la inteligencia de que los timbres que resulten sobrantes en los almacenes de la Compañía, deberán ser devueltos á la Fábrica en los quince primeros días del mes de Julio, y los que se reciban por consecuencia del canje en las expendedorías en igual período del mes de Agosto siguiente.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que á esa Delegación corresponda, encargándole que en el anuncio del canje, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, cuide V. S. de determinar el plazo que se señala y la forma en que ha de hacerse dicha operación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las autoridades y personas á quienes pueda interesar lo que en dicha circular se dispone.

Córdoba 27 de Junio de 1898.—R. Montilla.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1654

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo de 1898.

Sesión del día 2

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación del impuesto de consumos del mes de Marzo último.

Idem otra de 150 pesetas 28 céntimos, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido con destino á la Administración del impuesto.

Idem el estado de distribución de fondos para Mayo.

Adjudicar la composición del reloj de torre del Hospital de Jesús Nazareno, á D. Antonio Cañasveras Reyes, por la cantidad de 125 pesetas, pero aplazando su arreglo para cuando el señor Presidente lo crea oportuno.

Que el D. Miguel Yepes Pérez, continúe las diligencias suspendidas cerca del Ayuntamiento de Adamúz, hasta conseguir el pago de lo que adenda á este Municipio por contingente carcelario de años anteriores.

Sesión del día 9

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas del jefe de la carcel de este partido, relativas á socorros suministrados á presos pobres y gastos menores del establecimiento, correspondiente todo al mes de Abril último.

Idem otra de su apoderado en Córdoba, D. Manuel Enriquez y Enriquez, de las operaciones practicadas con fondos municipales en el trimestre vencido en 31 de Marzo último.

Idem otra del mismo, de idénticas operaciones realizadas con fondos de la Beneficencia en dicho trimestre.

Conceder á Francisco Ruiz Vega, la pensión de 10 pesetas, durante dos meses, para que lacte á su hijo de corta edad.

Socorrer á Isabel Salinas y Francisca del Rosal Mazuelas, con 10 pesetas á cada una.

Autorizar á D. Juan Hidalgo Lara, profesor de Instrucción primaria, en la aldea de Cardeña, para contratar por dos años, local, escuela y habitación para él, por la cantidad de 260 pesetas.

Prohibir la exportación de trigo para otros puntos; fomentar su importación y se adquiriera á precios corrientes la cantidad precisa para el consumo diario de la población; librar con cargo al capítulo de imprevistos las diferencias del precio en que se compre la especie y el en que se enagene, si la hubiera, y nombrar una comisión de su seno que ejecute los anteriores acuerdos.

Sesión del día 16

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas de obras ejecutadas en la reparación de los empedrados de las calles de la ciudad y de la carcel de este partido.

Idem otra de 73 pesetas, por un viaje hecho á Córdoba por el oficial encargado en el negociado de quintas y socorros suministrados á mozos del actual reemplazo que dejaron de concurrir á la primera citación.

Idem otra de la recaudación del impuesto de consumos del mes de Abril último.

Idem otra de 87 pesetas 26 céntimos, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en dicho mes, con destino á la administración de consumos.

Conceder á Antonio Lara y José Romero Zamora, la pensión de 10 pesetas á cada uno, para que lacten á sus respectivos hijos de pocos meses de edad.

Idem á Rosario Márquez García, Catalina Carpio Criado y Antonio Rodri-

guez García, el socorro de 10 pesetas á cada uno.

Que en subastas públicas se arriende la casa Alhóndiga, bajo el tipo de 1.800 pesetas; la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública, bajo el de 1.250 pesetas, y suministro de aceite, petróleo y de oliva, para el alumbrado de la esfera del reloj público y faroles de mano de los sereuos, por el de 787 pesetas 50 céntimos, y todos durante el próximo ejercicio de 1898 á 99.

Que se anuncie concurso para el nuevo arriendo de las acañas del Botijón, en renta diaria de una peseta 50 céntimos.

Autorizar al señor Presidente para que en su nombre solicite de la Dirección general de Administración local, certificado justificativo de tener cumplidas todas las obligaciones del Hospital de Jesús Nazareno.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que por el sistema de administración se repare el pavimento de la farmacia del Hospital de Jesús Nazareno.

Socorrer á María Leonor Fernández Mendoza y Andrés Cerezo Notario, con 10 pesetas á cada uno.

Conceder á María del Rosario Alba Ruiz, la pensión de diez pesetas, para que atienda á la lactancia de su hijo de algunos días de edad.

Cancelar dos hipotecas constituidas á favor de este Ayuntamiento por Diego Medina Poblote y Juana María Sarrano, en el año 1841, y por Pedro Manuel Olaya en el de 1858.

Conceder á Francisco Rodríguez García, el socorro de 10 pesetas, como aumento del que le concediera en la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, y que se remitan al señor Gobernador, á fin de que se digno mandarlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 30

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 125 pesetas, por valor del material adquirido para estas oficinas municipales.

Conceder á Rafael Majuelos Sánchez y Pedro Aljama Tiendas, el socorro de 10 pesetas, á cada uno, para que atiendan á la lactancia de sus pequeños hijos.

Idem á Carmen Benítez Lara, el socorro de 10 pesetas.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento, en los meses de Enero y Febrero últimos, y que se remitan al señor Gobernador, interesándole disponga se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autorizar al señor Alcalde para que en su nombre solicite de la Dirección general de Instrucción pública, la su-

presión de la Escuela de adultos de esta localidad, en la forma que hoy existe, y la creación de tres de igual clase, que estarán á cargo de los profesores D. Sebastián de Luna Sánchez, D. Manuel del Rosal Valderrama y don Antonio Madrigal Grande, con la remuneración cada uno de 500 pesetas, por los conceptos de personal, material y retribuciones.

Autorizar á la presidencia para que designe los escribientes temporeros que considere oportunos, con objeto de que auxilien los trabajos de formación de los repartos de territorial y padrón de cédulas personales, para el próximo venidero ejercicio.

El presente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento, en sesión de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil, para que se digno mandarlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro 7 de Junio de 1898.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Cañete.

LUCENA

Núm. 1706

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo anterior, el cual se forma en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 109 de la vigente ley orgánica municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Realizar ciertas rectificaciones en el presupuesto adicional del corriente ejercicio.

Aprobar la cuenta de suministros hechos á la Guardia civil durante el mes de Marzo último.

Aprobar asimismo el extracto de los adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Aprobar igualmente la nota presentada por el señor Alcalde presidente para la ordenación de pagos del mes de Mayo.

Nombrar á D. Francisco Reyes Vida, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona, por virtud de comunicación del señor Tesorero de Hacienda.

Sesión del día 12

Presidencia

de don Rafael Cuenca Villa.

Nombrar á don Victor Tinaso y Castro, comisionado para hacer la presentación ante la Comisión mixta de los mozos de las tres revisiones últimas.

Donar la cantidad de 250 pesetas mensuales mientras dure el conflicto pendiente entre España y los Estados Unidos, para el fomento de la marina nuestra y gastos de la guerra, para la suscripción nacional.

Sesión del día 19

Presidencia

de don Rafael Cuenca Villa.

Aprobar el acuerdo de la Junta pe-
ricial sobre deducción de treinta fanegas de tierra en la partida de riqueza de doña Dolores Jogaza y Villalobos, por existir duplicadas.

Aprobar igualmente el acuerdo de la

Junta pericial, sobre rebaja de dos porciones de terreno en la partida de riqueza de don Vicente Serrano y Roldán, que ha sido ocupados por la línea férrea.

Aprobar en igual forma el acuerdo de la Junta pericial sobre rebaja de cierta porción de terreno en la partida de riqueza de don Juan de Dios Díaz, por existir duplicada.

Aprobar en idéntica forma el acuerdo de la Junta pericial, sobre rebaja del líquido imponible de tres suertes de olivar de don Mariano Boija y Pérez.

Aprobar el acuerdo de la Junta pericial sobre deducción del líquido imponible de dos predios de don Gumerindo Repullo Campos.

Aprobar asimismo el acuerdo de la Junta pericial sobre consideración de una casa-cochera, como solares, propiedad del excelentísimo señor general Salamanca.

Aprobar el repartimiento de consumos de la zona del extrarradio, correspondiente al actual ejercicio.

Sesión del día 26

Presidencia

de don Rafael Cuenca Villa.

Abonar la cantidad de 5 pesetas 60 céntimos que se adeudan á la Zona de reclutamiento de Córdoba, por suministros hechos por la misma á útiles condicionales.

Dar cumplimiento á una comunicación del señor Administrador de Hacienda de la provincia, sobre nombramiento de plantón para auxiliar los trabajos del padrón de cédulas personales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor.

Fijar los ingresos y gastos del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 á 99 y autorizar el arbitrio extraordinario sobre artículos de comer beber y arder.

Lucena 2 de Junio de 1898.—El Secretario, Juan Bautista Cabeza.—Visto bueno: El Alcalde, Hust.

JUZGADOS

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1814

Don Valeriano Lastre y Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita á María Inés Varo Doblas, cuyo actual domicilio se ignora, ó á sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que crea oportunas respecto á la posesión que trata de acreditar Marina Morales Cabello, de la casa número cuarenta y tres de la calle Miguel Fernández, antes Puerta de la Villa, de esta población, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla, á favor de María Inés Varo Doblas.

Dado en Fernán Núñez á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y

ocho.—Valeriano Lastre y Muñoz.— Por mandado del señor Juez, Ildefonso Bonilla, Secretario.

Número 1815

Per virtud del presente se cita á Don Miguel Osuna Laguna, cuyo actual domicilio se ignora, ó á sus herederos, caso de que hubiere fallecido, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á formular las reclamaciones que estime oportunas respecto á la posesión que trata de acreditar María Raya Alcaide, de una suerte de tierra calma de una fanega y un celemin, situada en el pago nombrado Tintarón, término de esta villa, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido á favor de Don Miguel Osuna Laguna.

Dado en Fernán Núñez á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Valeriano Lastre y Muñoz.— Por mandado del señor Juez, Ildefonso Bonilla, Secretario.

C O R D O B A

Núm. 1819

Don Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de una cadena, hurtada la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del pasado mes de Mayo en el paso á nivel del kilómetro cuatrocientos treinta y nueve, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y á la captura de los autores de la sustracción que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentre la cadena, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—R. García Vázquez.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1820

Don Juan Rodríguez Gutiérrez, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba.

Los aspirantes á dicha plaza acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, la cual debe ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su ap-

titud para el desempeño del cargo, ó servicio en cualquiera carrera del Estado. Advertiendo que expresado cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, en Almodóvar del Río á veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Rodríguez.—Ante nos los hombres buenos, Miguel Montes y Rafael Revuelto.

Número 1821

En el juicio de faltas de que se hará mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. Sentencia. En la villa de Almodóvar del Río á doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, el señor D. Juan Rodríguez Gutiérrez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas habido en este Juzgado á instancias de D. Joaquín Rodríguez Castilla, contra el que se crea dueño de los cuatro cerdos que encontró causando daño en su siembra de habas, sita en terrenos de Fuen Real, junto á la huerta de San Andrés, el día dos de Mayo último; y

Parte dispositiva. Fallo: que debo condenar y condeno al que se crea dueño de los cuatro cerdos que el día dos de Mayo último encontró D. Joaquín Rodríguez causándole daño en la siembra de habas que tiene en terrenos de Fuen Real, junto á la huerta de San Andrés, de este término, á que indemnice á dicho señor la cantidad de seis pesetas en que los peritos han tasado dicho daño y en las costas y gastos. Y por esta su sentencia, que se notificará y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estando definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma expresado señor Juez, de que certificamos.—Juan Rodríguez.—Los hombres buenos, Miguel Montes y Rafael Revuelto.

Lo inserto concuerda con su original y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ponemos la presente, en Almodóvar del Río á doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Montes y Revuelto.

SUBASTA

Se hace para el arriendo, desde primero de Enero próximo, del Cortijo de la Reina, compuesto de 904 fanegas de tierra, en el término de la ciudad de Córdoba, y de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Dicha subasta tendrá lugar el día 12 de Julio de 1898, en la oficina de la casa Administración de dicho Excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

10—6

Sección de anuncios

Nuevas filiaciones

El formulario dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, de 27 de Abril último, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18

Los repartimientos

de rústica y urbana, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA